

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18836/24

Santiago, 29 de mayo de 2024

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 28 de mayo de 2024, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de

Salud Pública, el producto:

NOMBRE : **SERUM PLEX SYSTEM BRILLO, ALISADO, DESENREDANTE,**

CONTROL RIZOS 5

Nº DE REGISTRO : **3215C-77/24**

TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.**

FINALIDAD COSMÉTICA : Desenredante

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- 3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18836/24

Santiago, 29 de mayo de 2024

"SERUM PLEX SYSTEM BRILLO, ALISADO, DESENREDANTE, CONTROL RIZOS 5" Registro ISP Nº 3215C-77/24

Régimen : Importado Terminado Importación : Propia y Por terceros

Antecedentes Respaldo : CLV

Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

NINGBO RONI BIOTECHNOLOGY CO., LTD

2/F&4/F, BUILDING NO. 1, NO 155, LIANFEI ROAD, , , NINGBO CHINA

Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Importador

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Distribuidor

INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA

AV. JORGE ALESSANDRI 9243, , SANTIAGO CHILE

Almacenador Nacional

QUEST PERSONAL CARE GLOBAL LTD,

MAPLE COURT (FIRST FLOOR) M60 OFFICE PARK WYNNE , , MANCHESTER INGLATERRA

Exportador

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18836/24

Santiago, 29 de mayo de 2024

"SERUM PLEX SYSTEM BRILLO, ALISADO, DESENREDANTE, CONTROL RIZOS 5" Registro ISP N^o 3215C-77/24

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Botella de PET, con tapa de PP, debidamente rotulada. Período de Vigencia : 36

Meses

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18836/24

Santiago, 29 de mayo de 2024

"SERUM PLEX SYSTEM BRILLO, ALISADO, DESENREDANTE, CONTROL RIZOS 5" Registro ISP Nº 3215C-77/24

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN

Cada 100 g (g/g) contiene:

AQUA 94,18

GLYCERIN 4,02

PROPYLENE GLYCOL 0,5

PHENOXYETHANOL 0,28

TRIETHANOLAMINE 0,28

POLYACRYLIC ACID 0,25

PARFUM 0,18

DISODIUM EDTA 0,1

CAPRYLYL GLYCOL 0,08

CHLORPHENESIN 0,04

ASCOPHYLLUM NODOSUM EXTRACT 0,02

PANTHENOL 0,02

COUMARIN 0,018

AVENA SATIVA MEAL EXTRACT 0,012

SODIUM HYALURONATE 0,01



Documento firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación:13606A6486AA1E741847



